

Constancia:

Se deja en el sentido de revisado el expediente se encontró que la petición elevada por el presunto acreedor a que hace referencia el memorial anterior fue resuelta mediante auto obrante al ordinal 53 del expediente, pero no se evidencia constancia alguna de que se hubiere dado cumplimiento a la notificación del mismo a través del centro de servicios

Armenia, 26 de mayo de 2022.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Auto 1001

Radicado 63 001 3110 002 2021 00167 00



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia que antecede, se procede a ordenarle al Centro de Servicios Judiciales que cumpla la orden emitida por este despacho judicial en el numeral 7 del auto proferido el año anterior, el día 20 de septiembre, en lo concerniente a incorporar al expediente la notificación efectuada, así como la constancia de envío y entrega del mensaje de datos remitida al Ernesto Moyano Beltrán, conforme lo allí señalado.

En caso de no haberlo realizado se dispone que de manera inmediata se cumpla la orden judicial, de enterar al referido señor que su solicitud fue negada por cuanto para estos eventos se requiere el derecho de postulación lo cual no acreditó y, adicionalmente se le entere que en este asunto se encuentra señalada fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos el próximo 7 de julio a las nueve de la mañana, momento máximo oportuno para hacerse parte en el proceso a través de apoderado judicial, y a la que deberá comparecer en caso de que pretenda hacer valer su derecho. Igualmente, para que en tal evento anticipadamente informe al despacho lo concerniente a las direcciones electrónicas suyas y del mandatario para efectos de remitir el link de la audiencia

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrense las comunicaciones pertinentes, acompañado copia del auto del 20 de septiembre anterior y de este, debiendo dejarse constancia no solo de su envío y entrega, sino también de la lectura del mismo, cuando esta suceda.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e75c760b04dd460b0e82656e073b0c17ebd7fc0ad5f3e05f56ed2177f0902e1**

Documento generado en 27/05/2022 08:10:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>